| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| **NOMBRE DEL FORMATO** | | | | | |
| **ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| Pública | **x** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**Octubre 2026**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | x | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Germán Vargas Almario<br><br>Subdirector |
| **OBJETO** | 41_9527_420 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo CCD-2 Bungard, taladro de control numérico, del Laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de Formación de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

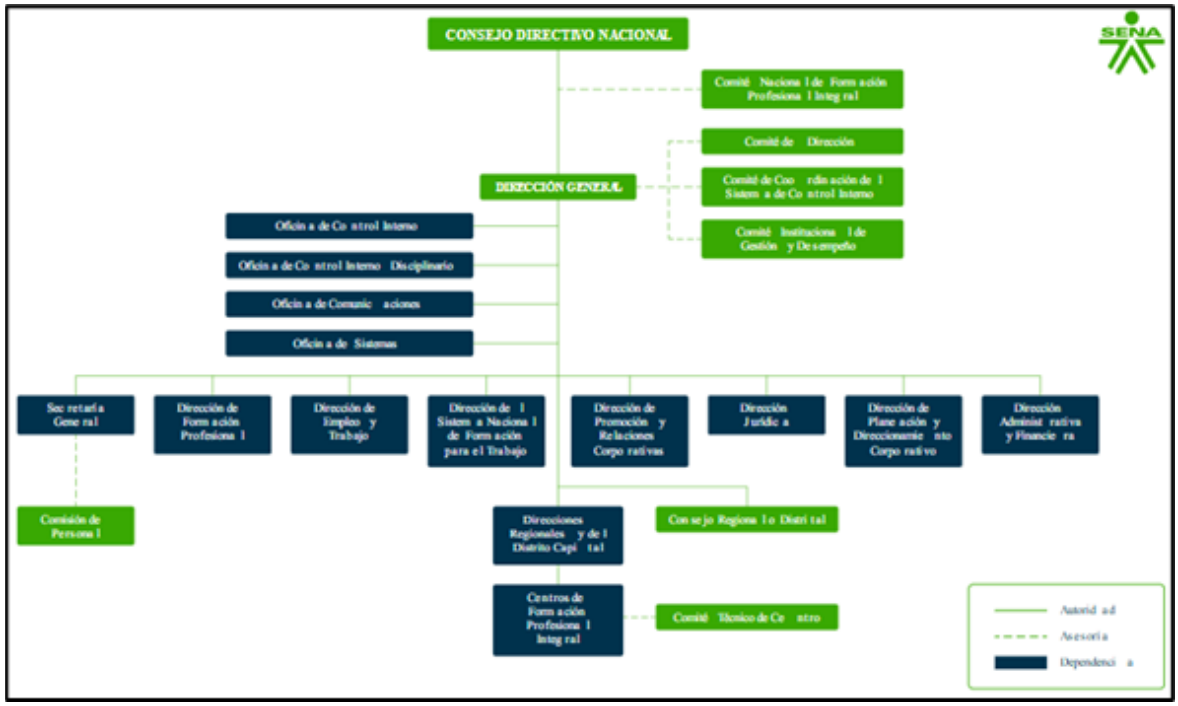
El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la prestación de servicios de formación profesional integral, contribuyendo a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que impulsen el crecimiento social, económico y tecnológico del país. En desarrollo de su misión institucional, el SENA promueve la formación para el trabajo, la innovación, el emprendimiento, el empleo y el fortalecimiento de la competitividad de los diferentes sectores productivos.

De conformidad con la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral tienen a su cargo la prestación de servicios de formación profesional, servicios tecnológicos, promoción del empresarismo y articulación con los sectores productivos. Así mismo, corresponde a los Centros administrar y disponer de los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones misionales.

El SENA cuenta con treinta y tres (33) Regionales, entre ellas la Regional Huila, integrada por cinco Centros de Formación, dentro de los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, responsable de desarrollar procesos de formación profesional integral, innovación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios tecnológicos en beneficio del sector productivo y de la comunidad.

En cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el SENA orienta sus acciones al fortalecimiento de la formación profesional, la innovación, la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la articulación con los sectores productivos, con el propósito de contribuir al incremento de la productividad, la competitividad, el emprendimiento y la generación de valor público en los territorios, garantizando la continuidad y calidad de los servicios institucionales.

**Organigrama del SENA:**




Organigrama SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/estructura-organizacional.aspx

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES del SENA Regional Huila desarrolla actividades de formación profesional integral, innovación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios tecnológicos dirigidos a aprendices, instructores, empresas y sectores productivos de la región. Para el cumplimiento de su misión institucional dispone de laboratorios especializados dotados con equipos tecnológicos cuya conservación y adecuado funcionamiento resultan necesarios para garantizar la continuidad de las actividades que se desarrollan en estos ambientes.

En el Laboratorio de Electrónica e Instrumentación se cuenta con el equipo CCD-2 Bungard, taladro de control numérico, utilizado en procesos de fabricación y prototipado de circuitos impresos (PCB). Por tratarse de un equipo tecnológico especializado, su funcionamiento continuo implica la necesidad de realizar actividades de mantenimiento que contribuyan a conservar sus condiciones operativas y a prevenir el deterioro de sus componentes.

La necesidad de esta contratación obedece a la importancia de efectuar oportunamente el mantenimiento preventivo del equipo, sin esperar a que presente una falla o deje de funcionar. La ausencia de mantenimiento puede favorecer el desgaste progresivo de sus componentes, ocasionar fallas mecánicas o funcionales, comprometer la precisión de sus operaciones y generar daños que impliquen reparaciones de mayor complejidad y costo. Asimismo, una eventual indisponibilidad del equipo podría afectar el desarrollo de las prácticas de formación y las actividades tecnológicas que requieren su utilización.

En este sentido, el mantenimiento preventivo constituye una medida para anticiparse a posibles fallas y proteger la inversión pública realizada por la Entidad, mientras que el mantenimiento correctivo permitirá atender las anomalías, daños o novedades que se identifiquen y que requieran intervención técnica. Por consiguiente, la contratación comprende ambas modalidades de mantenimiento, con el propósito de conservar la funcionalidad del equipo y reducir los riesgos asociados con su deterioro o indisponibilidad.

La necesidad contractual no presupone la existencia de un daño específico ni requiere que previamente se haya determinado una falla. Precisamente, la finalidad preventiva consiste en efectuar las actividades de conservación y revisión técnica necesarias para evitar que se presenten daños o que las condiciones de funcionamiento se deterioren. Las actividades concretas que deban ejecutarse se establecerán de acuerdo con las condiciones del equipo y los procedimientos técnicos aplicables durante la prestación del servicio.

**Fundamento de la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.**

El literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, contempla la contratación directa cuando existe inexistencia de pluralidad de oferentes, entre otros supuestos, por tratarse de servicios respecto de los cuales una persona es proveedor exclusivo en el territorio nacional, condición que debe encontrarse debidamente acreditada.

Para sustentar la exclusividad, Bungard Elektronik GmbH & Co. KG, fabricante de los equipos de esta marca, expidió el documento denominado *Certificado de representación de los productos Bungard para Colombia*, mediante el cual identifica a IMPOINTER S.A.S., con NIT 900.701.630-3, como su agente exclusivo y oficial para Colombia. En el mismo documento, el fabricante confirma que los ingenieros de dicha sociedad tienen capacidad para realizar el mantenimiento de todas las máquinas Bungard y que la empresa cuenta en Colombia con un servicio técnico autorizado y técnicos certificados. El certificado señala que el acuerdo de distribución tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, con renovación automática anual, salvo terminación en las condiciones allí previstas.

Adicionalmente, el *Acuerdo de distribución exclusiva*, aportado con traducción oficial al español, establece en su artículo 2 la designación de IMPOINTER S.A.S. como distribuidor exclusivo de los productos y servicios Bungard en Colombia. El artículo 3 dispone que las ventas de los productos en el territorio colombiano se realizarán exclusivamente a través de dicha sociedad.

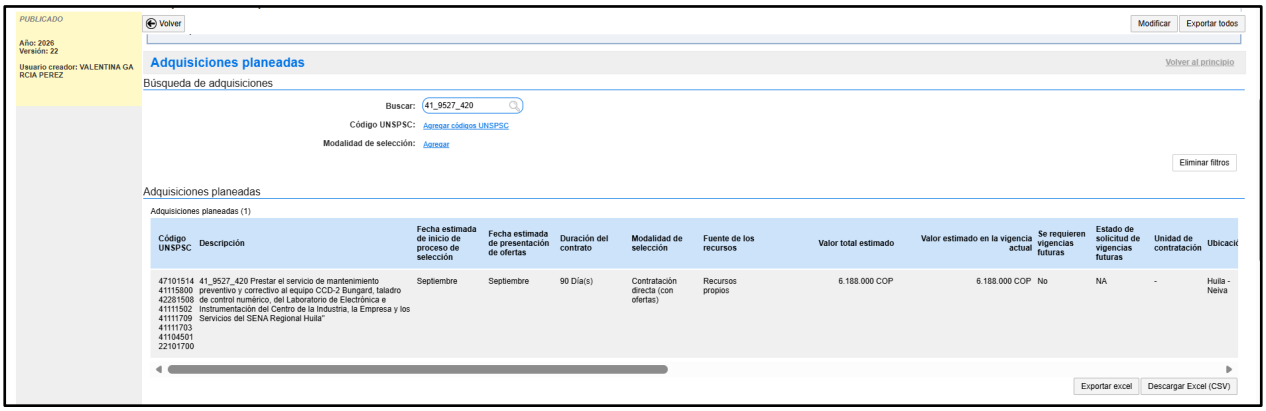
Esta documentación relaciona la exclusividad reconocida por el fabricante con los productos y servicios de la marca Bungard y acredita la capacidad técnica que este atribuye a IMPOINTER S.A.S. para efectuar el mantenimiento de sus máquinas. En consecuencia, constituye el soporte documental para la selección del proveedor, en consideración a las características específicas del equipo que requiere intervención y a la representación exclusiva acreditada para el territorio nacional.

La procedencia de la causal invocada deberá sustentarse en la verificación de la vigencia de los documentos y de que la exclusividad acreditada comprende efectivamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de la contratación, de conformidad con los requisitos legales aplicables.

Por lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo CCD-2 Bungard, taladro de control numérico, con el fin de prevenir su deterioro, reducir el riesgo de fallas y daños, conservar su funcionalidad y contribuir a la continuidad de las actividades del Laboratorio de Electrónica e Instrumentación. La contratación responde a una necesidad institucional de conservación de los activos tecnológicos y protección de los recursos públicos, y se adelantará mediante contratación directa, con fundamento en la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, de acuerdo con los soportes de exclusividad aportados y las verificaciones correspondientes.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

| Código UNSPSC | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 47101514<br>41115800<br>42281508<br>41111502<br>41111709<br>41111703<br>41104501<br>22101700 | 41_9527_420 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo CCD-2 Bungard, taladro de control numérico, del Laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de Formación de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. | $ 6.188.000,00 | Fermín Beltrán Barragán | Carrera 5 No. 16-16 Neiva |




## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | (F) Servicios | 81000000 | 81140000 | 81141500 | 81141504 | Reparación o calibración de pruebas de equipo |
| 2 | (F) Servicios | 81000000 | 81100000 | 81101700 | 81101706 | Mantenimiento de equipos de laboratorio |

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

# 2. OBJETO

41_9527_420 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo CCD-2 Bungard, taladro de control numérico, del Laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de Formación de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En el marco de la ejecución contractual, el contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo CCD-2 Bungard, taladro de control numérico, del Laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de Formación de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

El alcance comprende las actividades de inspección técnica, limpieza, revisión de componentes, diagnóstico del estado del equipo, ajustes, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y pruebas de funcionamiento, de acuerdo con las características del equipo, las recomendaciones del fabricante y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Asimismo, incluye el suministro o sustitución de repuestos y componentes cuando se encuentren expresamente contemplados en las condiciones técnicas y económicas de la contratación y cuenten con la autorización correspondiente de la supervisión.

Las intervenciones deberán orientarse a conservar la funcionalidad, precisión operativa y condiciones de funcionamiento del equipo, así como a prevenir su deterioro y atender las fallas que puedan presentarse. Las actividades se limitarán al equipo y a los servicios definidos en el proceso contractual. Si durante la ejecución se identifican daños, necesidades de reparación o requerimientos adicionales que excedan el alcance contratado, el contratista deberá informarlos oportunamente a la supervisión mediante el respectivo concepto técnico y abstenerse de ejecutarlos hasta obtener la autorización correspondiente, conforme a las condiciones contractuales.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Contrato de Prestación de servicios | |
| **Otro:** | No aplica. |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo del equipo CCD-2 Bungard del laboratorio de Electrónica e Instrumentación perteneciente al laboratorio de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, no se requiere la obtención de licencias, permisos o diseños adicionales para su ejecución. No obstante, se requiere la autorización de contratación por parte de la Dirección Regional, la cual se incorpora dentro de los documentos precontractuales.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En el marco de la ejecución contractual, el contratista estará obligado a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato en las condiciones de calidad requeridas, atendiendo estrictamente la descripción, unidad de medida, cantidad y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, así como las instrucciones y coordinaciones que imparta la supervisión dentro del alcance del objeto contratado.

La prestación del servicio y el suministro de los consumibles incluidos en el contrato se realizarán de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución, sin que las instrucciones de la supervisión puedan modificar el objeto, las cantidades, el valor o las condiciones esenciales del contrato.

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 81141504 | Mantenimiento preventivo a equipo CCD-2 BUNGARD, taladro de control numérico, se realiza inspección eléctrica y electrónica del equipo, validación de voltajes en tarjetas de control y potencia, inspección de voltaje de entrada del equipo. Validación del software para su respectiva actualización con la última versión compatible con el modelo del equipo, validación de recepción exitosa de los ficheros de trabajo para la construcción de los prototipos. Calibración de procesos de taladrado y fresado de la máquina. Proceso realizado por personal capacitado en manejo de equipos para la fabricación de circuitos impresos por medio de atacado mecánico. | 1 | Unidad |

**Nota 1**: Durante la ejecución del contrato, se realizará el mantenimiento correctivo y preventivo a partir del inicio del contrato y hasta el plazo de terminación establecido por la Entidad. Las fechas serán pactadas dentro del cronograma de mantenimiento elaborado conjuntamente entre el contratista y el supervisor de contrato. Para efectos del mantenimiento correctivo, el contratista se obliga a suministrar e instalar a todo costo los repuestos para la maquinaria y equipos. Se deberá informar a través de correos electrónicos el ingreso de los repuestos que suministre el proveedor y deberá entregar los repuestos objeto de cambio que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Los repuestos defectuosos o averiados y aceites, se les debe realizar su disposición final y ambiental.

**NOTA 2:** El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

**NOTA 3:** Los repuestos deberán ser originales o compatibles de igual o superior calidad, garantizando las especificaciones técnicas del fabricante.

**NOTA 4:** Se aclara a los futuros oferentes que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 5:** Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

**NOTA 6:** El pago del contrato se efectuará conforme a la forma de pago establecida por la Entidad, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez se haya verificado la ejecución integral de las actividades correspondientes, de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la adecuada ejecución del contrato cuyo objeto es "41_9527_420 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo CCD-2 Bungard, taladro de control numérico, del Laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de Formación de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.", el contratista deberá cumplir, además de las especificaciones técnicas establecidas, con las siguientes condiciones:

- Los servicios deberán ejecutarse de conformidad con las recomendaciones técnicas del fabricante, las buenas prácticas de mantenimiento y los procedimientos de calibración aplicables a cada magnitud. Las actividades deberán realizarse utilizando herramientas, instrumentos de medición, patrones y equipos de diagnóstico apropiados para garantizar la correcta intervención.

- Los repuestos, partes, componentes, accesorios y consumibles que deban ser suministrados e instalados deberán ser nuevos y cumplir las especificaciones del fabricante. Deberá acreditarse su referencia o compatibilidad técnica y conservarse la trazabilidad documental de su suministro.

- El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios ejecutados y de los componentes suministrados, otorgando una garantía mínima de tres (3) meses sobre las actividades de mantenimiento y reparación ejecutadas, sin perjuicio de la garantía particular que corresponda a los componentes o servicios de calibración. Durante dicho término deberá corregir, sin costo adicional para la Entidad, las fallas atribuibles a una deficiente ejecución.

- Por cada equipo intervenido, el contratista deberá entregar al supervisor un informe técnico que contenga como mínimo el diagnóstico inicial, actividades ejecutadas, componentes sustituidos, resultados de las pruebas, estado final, recomendaciones y registro fotográfico cuando resulte técnicamente procedente.

- Para las actividades de calibración, el contratista deberá entregar los certificados correspondientes, identificando el equipo, magnitudes, puntos e intervalos ejecutados, método de calibración, resultados, incertidumbre expandida cuando corresponda, cobertura y demás información técnica exigible conforme a la especificación del proceso. Cuando se utilicen laboratorios acreditados o reconocidos, deberá conservarse la evidencia de su condición y alcance.

- Los residuos, componentes, baterías, pantallas y demás elementos retirados durante las actividades de mantenimiento deberán ser manejados y dispuestos conforme a la normatividad ambiental vigente. Los componentes reemplazados deberán ser entregados al supervisor cuando así se solicite, dejando evidencia de su disposición cuando corresponda.

- Para la ejecución del contrato no se requieren licencias o permisos especiales por parte del SENA. Cuando la intervención requiera software especializado, licencias de diagnóstico, patrones, herramientas técnicas o procedimientos del fabricante, será responsabilidad del contratista disponer de dichos recursos dentro del precio contratado, sin generar costos adicionales no previstos.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la invitación pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
3) Realizar el mantenimiento preventivo en sus instalaciones para lo cual deberá coordinar con el laboratorio de Electrónica e Instrumentación de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los servicios, la fecha del envío y recepción del equipo.
4) Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.

5) Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento.
6) Elaborar, presentar y cumplir con un cronograma donde se estipulen fechas de realización del mantenimiento, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
7) Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
8) Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista (si aplica).
9) Dotar el personal con todos los elementos y equipos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio de mantenimiento preventivo.
10) Entregar como resultado del servicio prestado el informe de mantenimiento y verificación, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado (teniendo en cuenta cada uno de los tópicos de las especificaciones técnicas de objeto a contratar), estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso.
11) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
12) Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el termino de 3 meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
13) Asumir los gastos de transporte de ida y retorno de los equipos desde el SENA al laboratorio del contratista y los de retorno de los equipos del laboratorio del contratista al SENA una vez concluido el servicio.
14) Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción la realización del objeto contractual resultado del presente proceso de contratación.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas en las instalaciones del SENA.
2) Aportar certificación firmada por el representante legal donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente.
3) Adjuntar copia del documento de identidad, licencia vigente en SST y certificado vigente del curso de cincuenta (50) horas o veinte (20) horas en SG-SST del responsable del sistema, cuando aplique.
4) Presentar certificación de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST emitida por la ARL, cuando aplique de acuerdo con el tamaño y naturaleza de la empresa.
5) Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

6) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
7) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
8) El contratista deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas legales vigentes.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Garantizar el manejo y la disposición final adecuada de los residuos, baterías, pantallas, componentes electrónicos, repuestos defectuosos o averiados, aceites y demás elementos que se generen o retiren durante las actividades de mantenimiento, de conformidad con la normativa ambiental vigente. Cuando corresponda, deberá entregar dichos residuos a gestores autorizados y conservar los soportes respectivos. Los componentes sustituidos deberán entregarse al SENA cuando así lo solicite el supervisor del contrato.

### 2.8.5 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la información:

1) El Contratista deberá aceptar y cumplir las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, para lo cual deberá participar en espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información.
2) El Contratista deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgo (de seguridad y privacidad de la información), que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados.
3) El contratista deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de la información (Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información), asegurando la protección de la información institucional y de datos personales.
4) Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad dentro de un plazo de 24 horas que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión.
5) El contratista deberá dar tratamiento a la información institucional y a los datos personales a los que tenga acceso durante la ejecución contractual, de acuerdo con su clasificación y etiquetado (Pública, Pública Clasificada o Pública Reservada), implementando los controles administrativos, técnicos y organizacionales necesarios para garantizar su confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad, en cumplimiento de las políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del SENA, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6) El CONTRATISTA deberá garantizar la devolución, eliminación o destrucción segura de la información y activos asociados, dejando evidencia de dichas acciones, y asegurando la protección de los datos personales conforme a la normativa vigente. En caso de contar con certificación en estándares como ISO 27001, deberá mantenerla vigente durante la ejecución contractual.

### 2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del año en curso, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que primero ocurra. Dicho término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: la expedición del respectivo Registro Presupuestal (CDP y RP), la aprobación de la Garantía Única y el registro del inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Neiva, Huila. Cuando por la naturaleza de la calibración o intervención resulte necesario trasladar un equipo al centro de servicio del contratista o a un laboratorio especializado, el traslado deberá ser coordinado previamente con la supervisión y realizarse bajo condiciones que garanticen la integridad y trazabilidad del equipo.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | El SENA reconocerá y pagará al contratista el valor del presente contrato en **UN UNICO PAGO**, una vez ejecutados, verificados y recibidos a satisfacción por el supervisor los servicios previstos en el contrato, en el marco de las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.<br><br>El pago procederá únicamente cuando concurran de manera conjunta los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago:<br><br>a) Registro presupuestal del compromiso.<br>b) Registro Único Tributario con fecha de generación no mayor a 180 días.<br>c) Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales.<br>d) Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | | e) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días.<br>f) Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION.<br>g) Formato de acta de entrega y recibo final del objeto contractual.<br>h) Acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la conformidad respecto de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados. El acta hará parte integral del expediente contractual.<br>El SENA efectuará compensaciones, descuentos o deducciones de las sumas que se llegaren a adeudar al contratista por concepto de multas, cláusula penal pecuniaria, garantías, sanciones contractuales o cualquier otra obligación a su cargo.<br>El contratista reconoce y acepta que el pago de cada entrega no constituye aceptación definitiva de la totalidad del objeto contractual, por lo que deberá garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones hasta la terminación del contrato y el recibo final a satisfacción.<br><br>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | | NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.<br>NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de SECOP II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera:<br>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF<br>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”, que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta.<br>• CUFE: Código Único de Facturación Electrónica.<br>• Código QR: Visible en la representación gráfica. |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | | • Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal.<br><br>El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | **X** | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 6, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. | |
| El supervisor designado será responsable de verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, con el apoyo del profesional asignado para tal fin, y actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad (Código GCCON-M-002, versión 6). | | |

| |
|---|
| En caso de ausencia parcial o total del supervisor, sus funciones serán asumidas automáticamente por quien ejerza el cargo al que corresponde la designación, sin que se requiera documento adicional. Si no se presenta dicha situación, el Subdirector del Centro de Formación procederá a realizar una nueva designación, la cual no implicará modificación contractual y será comunicada a las partes a través de la plataforma SECOP II. |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Contratación Directa |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los principios de transparencia, economía y eficiencia que orientan la contratación estatal, estableció en su artículo 2 las diferentes modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa. Esta modalidad constituye una excepción a los mecanismos ordinarios de selección y procede únicamente en los eventos expresamente previstos por el legislador, siempre que la entidad demuestre de manera objetiva y suficiente la configuración de la causal invocada y la relación directa entre ésta y la necesidad que pretende satisfacer.

En concordancia con lo anterior, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, situación cuyo alcance fue desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

De acuerdo con la normativa citada, la configuración de la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes debe sustentarse en una circunstancia objetiva que permita establecer que solamente una persona puede proveer el bien o prestar el servicio requerido, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente caso, la necesidad del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila corresponde a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo CCD-2 Bungard, taladro de control numérico, del Laboratorio de Electrónica e Instrumentación. La intervención tiene como finalidad conservar las condiciones de funcionamiento del equipo, prevenir el deterioro de sus componentes y atender las fallas que eventualmente puedan presentarse, evitando afectaciones en su disponibilidad para las actividades de formación y desarrollo tecnológico.

Por las características específicas del equipo, se requiere un servicio técnico compatible con la tecnología Bungard y con los procedimientos de mantenimiento aplicables a sus máquinas. El mantenimiento preventivo permitirá efectuar las actividades de conservación necesarias, mientras que el correctivo comprenderá la atención de las novedades que se identifiquen durante la intervención, de acuerdo con el alcance contractual establecido.

Para sustentar la exclusividad del proveedor, la Entidad cuenta con el documento denominado Certificado de representación de los productos Bungard para Colombia, expedido por Bungard Elektronik GmbH & Co. KG, fabricante de los equipos de esta marca. Mediante este documento, el fabricante identifica a IMPOINTER S.A.S., NIT 900.701.630-3, como su agente exclusivo y oficial para Colombia. Asimismo, confirma que sus ingenieros tienen capacidad para realizar el mantenimiento de todas las máquinas Bungard y que la sociedad dispone de un servicio técnico autorizado en el país, con técnicos certificados. El certificado señala que el acuerdo de distribución tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, con renovación automática anual, salvo terminación conforme a sus condiciones.

De manera complementaria, la Entidad cuenta con el Acuerdo de distribución exclusiva, aportado con traducción oficial al español, cuyo artículo 2 establece la designación de IMPOINTER S.A.S. como distribuidor exclusivo de los productos y servicios Bungard en el territorio colombiano, mientras que el artículo 3 dispone que las ventas de dichos productos en Colombia se realizarán exclusivamente a través de esta sociedad. Estas estipulaciones respaldan la condición de exclusividad reconocida por el fabricante y permiten relacionarla con el servicio técnico requerido para el equipo objeto de contratación.

En consecuencia, los documentos deben valorarse conjuntamente, considerando que el fabricante reconoce a IMPOINTER S.A.S. como agente exclusivo y oficial en Colombia, le atribuye capacidad para efectuar el mantenimiento de las máquinas Bungard y establece contractualmente su condición de distribuidor exclusivo de los productos y servicios de la marca en el territorio nacional. Esta condición guarda relación directa con el objeto contractual, dado que la necesidad institucional corresponde al mantenimiento de un equipo identificado específicamente como Bungard y no a un servicio genérico de mantenimiento de maquinaria.

Por lo anterior, la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila considera procedente adelantar la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en la exclusividad acreditada documentalmente para el territorio nacional. Para tal efecto, deberá verificarse que la condición de exclusividad se encuentre vigente al momento de la contratación y comprenda efectivamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido.

En consecuencia, se considera pertinente contratar con IMPOINTER S.A.S. la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo CCD-2 Bungard, taladro de control numérico, en atención a la representación exclusiva acreditada por el fabricante, la capacidad técnica reconocida para intervenir sus máquinas y la correspondencia de estas condiciones con la necesidad identificada por la Entidad. La ejecución deberá sujetarse a las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y las condiciones económicas previamente verificadas por el SENA.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($6.188.000,00)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($6.188.000,00)**.

Para la determinación del valor estimado de la contratación, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila solicitó a IMPOINTER S.A.S., identificada con NIT 900.701.630-3, cotización correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo CCD-2 Bungard, taladro de control numérico, del Laboratorio de Electrónica e Instrumentación. Lo anterior, teniendo en cuenta la documentación expedida por el fabricante Bungard Elektronik GmbH & Co. KG, que acredita a dicha sociedad como agente exclusivo y oficial para Colombia y reconoce su capacidad técnica para realizar el mantenimiento de las máquinas de esta marca. Como resultado del análisis de la cotización presentada, se determinó que el presupuesto estimado para el proceso 41_9527_420, cuyo objeto es “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo CCD-2 Bungard, taladro de control numérico, del Laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de Formación de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila”, corresponde a **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.188.000,00)**, conforme a la cotización y los soportes que hacen parte integral de los documentos del proceso.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL | | | |
|---|---|---|---|
| **Nro. de CDP o Vigencia Futura** | | **Fecha de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de vencimiento del CDP** |
| 12326 | | 27/04/2026 | 31/12/2026 |
| **PRESUPUESTO** | | **RUBROS** | **VALOR** |
| Inversión | X | C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 | $104.478.532,00 |

| Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Recurso | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|
| 952768 CTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOG | C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL | Propios | 27 | CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE | $104.478.532,00 |

# 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Decreto 1082 de 2015, Subsección 4; Contratación directa:
Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al Contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. Estipula en su inciso final: En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección

de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 la contratación directa se podrá llevar a cabo cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

De acuerdo con la causal de contratación directa invocada, la entidad cuenta con el documento denominado: Certificado de representación de los productos Bungard para Colombia, expedido por Bungard Elektronik GmbH & Co. KG, fabricante de los equipos de esta marca. Mediante este documento, el fabricante identifica a IMPOINTER S.A.S., NIT 900.701.630-3, como su agente exclusivo y oficial para Colombia.

Asimismo, confirma que sus ingenieros tienen capacidad para realizar el mantenimiento de todas las máquinas Bungard y que la sociedad dispone de un servicio técnico autorizado en el país, con técnicos certificados. El certificado señala que el acuerdo de distribución tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, con renovación automática anual, salvo terminación conforme a sus condiciones.

### 5.1.1 Lotes

No aplica.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

El contratista deberá acreditar su existencia y representación legal, capacidad jurídica y demás requisitos documentales exigidos por la Entidad para la celebración del contrato.

De acuerdo con la causal de contratación directa invocada y con la documentación que soporta a IMPOINTER S.A.S., NIT 900.701.630-3, como su agente exclusivo y oficial para Colombia, de la marca y representación de los productos Bungard para Colombia, expedido por Bungard Elektronik GmbH & Co. KG, fabricante de los equipos Bungard, los requisitos establecidos para la verificación jurídica estarán orientados a acreditar la capacidad legal del contratista para contratar con la Entidad y la documentación que sustenta la condición invocada para la contratación directa.

#### *5.2.1.1 Formato No.01 – Carta de presentación de la oferta*

El proponente deberá suscribir la Carta de Presentación de la Oferta mediante la cual manifieste su interés en celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso, y declare que conoce y acepta las condiciones establecidas por la Entidad.

La carta deberá estar suscrita por el representante legal de IMPOINTER S.A.S., NIT 900.701.630-3, o por la persona debidamente facultada para comprometer a la sociedad, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal y, cuando corresponda, con las autorizaciones societarias respectivas.
La presentación de la carta no implica la existencia de un procedimiento competitivo entre oferentes, teniendo en cuenta que el proceso se estructura bajo la modalidad de contratación directa por la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### *5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural o jurídica (Representante legal) de género masculino menor de cincuenta (50) años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el

contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

#### *5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### *5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### *5.2.1.6 Formato No. 02 - Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO No. 02 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No. 02– PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### *5.2.1.7 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.10 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.11 Formato No. 03 – Autorización de consulta de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.12 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### 5.2.2 De carácter técnico

Los requisitos habilitantes técnicos son las condiciones mínimas relacionadas con la experiencia, capacidad operativa, equipos, personal o certificaciones, que un proponente debe cumplir para ser admitido en un proceso de contratación pública.

Estos requisitos permiten verificar que el proponente tiene la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato de manera adecuada. Con el no cumplimiento de uno de dichos requisitos será rechazada la oferta.

#### *5.2.2.1 Formato No. 04 – Oferta Técnica*

- El proponente debe diligenciar el formato No. 04, “Oferta Técnica”, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios, actividades, componentes y demás requerimientos establecidos por la Entidad, sin modificar las cantidades, unidades de medida ni especificaciones técnicas. Cuando se exijan repuestos o componentes determinados, deberá identificar su marca, referencia y compatibilidad con el equipo correspondiente.

Si es necesario aclarar alguna duda frente a las especificaciones técnicas, la marca o la referencia de alguno de los elementos ofertados, se realizará la solicitud de los respectivos catálogos del fabricante o de las fichas técnicas de estos elementos, para corroborar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso.

- El proponente deberá presentar, el Certificado de representación de los productos Bungard para Colombia, expedido por Bungard Elektronik GmbH & Co. KG, fabricante de los equipos de esta marca. Mediante este documento, en el que el fabricante identifique a IMPOINTER S.A.S., NIT 900.701.630-3, como su agente exclusivo y oficial para Colombia.

  Asimismo, se confirme que sus ingenieros tienen capacidad para realizar el mantenimiento de todas las máquinas Bungard y que la sociedad dispone de un servicio técnico autorizado en el país, con técnicos certificados, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.

- Cotización presentada al SENA.

#### *5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo*

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **Formato No. 05.**
2. Adjuntar fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Adjuntar Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. De acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA - GCCON-AN-001, el porcentaje mínimo de cumplimiento exigido es del 85%.

#### *5.2.2.3 Formato No.06 - De seguridad de la información*

1. El proponente deberá diligenciar y firmar el Formato No. 06 - GCCON-F-085 "Acuerdo de Confidencialidad de la Información", y adjuntarlo junto con los demás documentos requeridos para el proceso.

#### *5.2.2.4 De gestión ambiental*

No aplica.

### 5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

### 5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella presentada por el proponente a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual determinará los valores unitarios ofertados para los ítems requeridos por la entidad.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial definido en el estudio previo, so pena de rechazo. La oferta económica deberá ser clara, completa y verificable matemáticamente, indicando los precios unitarios para cada uno de los ítems objeto del proceso, incluyendo el IVA cuando aplique.

- El proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica, el cual corresponderá al valor estimado del contrato, sin que en ningún caso supere el presupuesto oficial establecido.

Al presentar su oferta, se entenderá que esta ha sido expresada en moneda legal colombiana e incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

## 5.3 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

1. **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

2. **Publicidad de la declaración de bienes y rentas:** En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso. http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO No.3 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| | |
|---|---|
| El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del **CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila)**. En una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos. | |
| **X** | **Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015. |

| | |
|---|---|
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. |
| **X** | **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

## 10. ANEXOS

| | |
|---|---|
| **ANEXO No. 01** | Fichas técnicas requeridas |
| **ANEXO No. 02** | Análisis y estudio del sector |
| **ANEXO No. 03** | Matriz de riesgo |
| **FORMATO No. 01** | Modelo Carta de prestación de propuesta.<br>Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.<br>Pacto por la Transparencia.<br>Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. |
| **FORMATO No. 02** | Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales - Persona Natural / Persona Jurídica |
| **FORMATO No. 03** | Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales |
| **FORMATO No. 04** | Oferta especificaciones técnicas |
| **FORMATO No. 05** | Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo |
| **FORMATO No. 06** | Acuerdo de confidencialidad de la información |

El presente documento se suscribe en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por Germán Vargas Almario

**GERMÁN VARGAS ALMARIO**

Subdirector (e) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

| COMITÉ ESTRUCTURADOR | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DE ESTRUCTURADOR** | **VINCULACIÓN** | **COMPONENTE** | **FIRMA** |
| Ingrid Jullieth Avila Plazas | Contratista, - iavilap@sena.edu.co | Técnico | |
| Yuly Andrea Medina Duque | Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo CIES – Contratista ymedinad@sena.edu.co | SST | |
| Johanna Milena Home Naranjo | Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía CIES - Contratista jmhome@sena.edu.co | Ambiental | |
| Jhoan Stiven Perdomo Perdomo | Dinamizador Tic CIES – Contratista jperdomop@sena.edu.co | TIC´S | |
| Luz Stella Ortiz P | Contratista Gestión Financiera - lortizp@sena.edu.co | Financiero | |
| Dayan Javier Chavarro Quevedo | Gestión contractual CIES – Contratista– dchavarro@sena.edu.co | Jurídico | |

Proyectó: Luz Alejandra Castro Ciceri, Profesional contratista, Gestión contractual